

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ARMARIOS RF-90 O EQUIVALENTE PARA PRODUCTOS QUÍMICOS INFLAMABLES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA APQ EN LAS DEPURADORAS DE AGUA RESIDUAL DE EMAYA

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) **Objeto:** El objeto del presente concurso es licitar la adquisición de cinco armarios RF-90 para productos químicos inflamables en cumplimiento de la normativa APQ (almacenamiento de productos químicos) o equivalente, en la EDAR Palma 1 y Palma 2.
- b) **Tipo de contrato:** Suministro, de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.
- c) **CPV:** 44614100-8 Recipientes de almacenamiento
- d) **Presupuesto base de licitación:** 19.000 € + 3.990 € (IVA) = 22.990 € (IVA incluido).

Descripción	Cantidades licitadas	Precio Unitario Máximo de Licitación	Importe sin IVA	Forma de adjudicación	
				Presupuesto máximo de gasto	Baja sobre el PBL
Suministro armarios RF 90 o equivalente	5	3.800 €	19.000		X

Téngase en cuenta que: Los precios ofertados tendrán que incluir los costes de transporte y descarga, seguros, y en general, todos los derivados de la puesta a disposición en lugar de entrega de EMAYA del citado material.

- e) **División en Lotes:** No, la naturaleza del contrato no permite su división en lotes (art. 99.3 LCSP) toda vez que dificultaría la ejecución correcta del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se podría ver imposibilitada por esa división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
- f) **Valor Estimado del Contrato:** 19.000 €.
El valor estimado del contrato se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP
- g) **Fuente de financiación:** CANON DE SANEAMIENTO: Se solicitará a la Dirección General de Recursos Hídricos la indemnización del 100% de la inversión, al amparo del Decreto 51/1992, de 30 de julio, sobre indemnizaciones y compensaciones para obras e instalaciones de depuración de aguas residuales, que desarrollan las disposiciones adicionales 2 y 6 de la Ley 9/91, de 27 de noviembre, reguladora del Canon de Saneamiento.
- h) **Duración:** El contrato tendrá una duración de 1 año y entrará en vigor el día siguiente en que se haya registrado.
- i) **Prórroga:** No

2044_LASS_SU_0424

j) **Plazo de entrega:** El plazo de entrega será como máximo de 8 semanas a contar desde la solicitud del pedido por parte de EMAYA, sin perjuicio de la reducción en el plazo de entrega que ofrezca el adjudicatario.

k) **Lugar de entrega:**

Lugar de entrega	Dirección	C.P.	Municipio
Depuración- EDAR2	C/ Camí Fondo S/N	07007	Palma

l) **Plazo de garantía del producto:** La garantía de los productos será de un (1) año a contar desde la fecha de recepción y conformidad.

m) **Clasificación:** No aplica.

n) **Criterio mínimo de solvencia económica:** 28.500 € de volumen anual de negocios en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

o) **Criterio mínimo de solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado de los cuales, el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato: 13.300,00€.

Con la finalidad de garantizar la concurrencia de las empresas de nueva creación se determina el siguiente criterio alternativo de solvencia técnica y profesional para estas:

- Disposición de un sistema de medidas de calidad basados en la normativa vigente en la materia, y certificados por parte de organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los procesos de fabricación y distribución de todos los productos (Certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente). Para la evaluación de este criterio, en caso de que fuese requerido, EMAYA estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP.

Se han establecido los siguientes criterios de solvencia económica y técnica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP 9/2017, con el fin de garantizar que la empresa adjudicataria del contrato ofrezca garantías en cuanto a la experiencia en el suministro y la calidad del producto. No obstante, no se exigirá acreditación de las mismas debido al tipo de procedimiento de licitación ante el que nos encontramos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.9 de la de la citada Ley.

p) **Concreción de las condiciones de solvencia:**

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación: No aplica.

2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes: No aplica.

q) **Habilitación empresarial o profesional:** No aplica.

r) **Condiciones especiales de ejecución del contrato**

2044_LASS_SU_0424

Toda la documentación que haya de presentar el contratista en ejecución del presente contrato se deberá de presentar, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento, como muestra del total compromiso que EMAYA tiene asumido con las directrices medioambientales definidas en la Agenda 2030.

s) Modificaciones previstas: No.

t) Penalidades:

1. Penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato:

En caso de que los productos a suministrar sean defectuosos o incumplan las especificaciones técnicas, además de la imposición de una penalidad por valor del 5% del producto defectuoso, EMAYA tendrá derecho a su reposición sin coste adicional. Además, seguirá contando el plazo de entrega y podrán imponerse las penalidades del apartado siguiente. Todo esto, sin perjuicio de que EMAYA pueda optar por la resolución del contrato.

2. Penalidades específicas por demora en la ejecución: Según lo dispuesto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Particulares.

3. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Sí, un 1% sobre el importe de adjudicación.

u) Pólizas exigidas para la ejecución del contrato: Sí, póliza de responsabilidad civil por daños causados a personas y bienes públicos o privados por importe mínimo de 150.000 euros.

v) Exigencia de subrogación de personal: No aplica.

w) Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación. No.

x) Ofertas anormalmente bajas:

Suministros precio cierto con más de un criterio de adjudicación:

Se apreciará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumpla la siguiente condición:

$P \leq (C * 0,05 + 75) \%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

- A) Reducción plazo de entrega

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C*0,05 + 50) \%$ y se aplicará sobre el PBL.

y) Protección de datos:

La finalidad de la ejecución del contrato implica:

- El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: No.

- La cesión de datos al adjudicatario: No.

2044_LASS_SU_0424

- El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: No.
- La conexión de hardware a la red de datos corporativa: No.

En caso de que la ejecución del contrato suponga el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente: No aplica.

z) Observaciones: ROLECE o equivalente.

Todos los licitadores que se presenten a la presente licitación **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o equivalente**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 o en el registro oficial de la comunidad autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas. NO es necesario que los licitadores presenten ningún documento relacionado con su inscripción en el ROLECE, ya que la Unidad Técnica realizará de oficio las comprobaciones oportunas.

También se admitirá las proposiciones presentadas por aquellas empresas que no estén inscritas en el ROLECE pero que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Si el licitador hiciera uso de esta facultad, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS

El objeto del contrato es la adquisición de cinco armarios RF-90 para almacenamiento de productos químicos en las estaciones depuradoras de agua residuales de EMAYA., en cumplimiento del Reglamento de almacenamiento de productos químicos (APQ)

Para la realización del proceso de depuración del agua y el mantenimiento de las EDAR's, es necesario disponer de toda una serie de productos químicos inflamables y combustibles, principalmente aerosoles y pinturas, en recipientes móviles cuyo almacenaje debe cumplir unas normativas específicas:

- REAL DECRETO 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ_ 0 a 10,

2044_LASS_SU_0424

Más concretamente la instrucción técnica:

- ITC MIE APQ-10: Instrucción técnica complementaria: “Almacenamiento en recipientes móviles”.

Y las normativas UNE constructivas de los sistemas de almacenamiento:

- UNE-EN 14470-1:2005 Armarios de seguridad contra incendios. Parte 1: Armarios de seguridad para líquidos inflamables
- UNE-EN 15635:2010 Almacenaje en estanterías metálicas. Uso y mantenimiento del equipo de almacenamiento.
- UNE-EN 15878:2011 Sistemas de almacenamiento en estanterías metálicas. Términos y definiciones.

En cumplimiento de dichas normativas, y de acuerdo al informe emitido por el Consejero de Seguridad para EMAYA en materia de transporte y manipulación de mercancías peligrosas, se hace necesaria la adquisición de cinco armarios ignífugos, modelo RF 90" Novodinámica 14010 o equivalente, en cuyo interior almacenar dichos productos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: 19.000 € + 3.990 € (IVA) = 22.990 € (IVA incluido).

Forma de adjudicación: Precio cierto

Precios unitarios máximos y cantidades:

Descripción	Cantidades licitadas	Precio Unitario Máximo de Licitación (€, IVA Excluido)	Importe, sin IVA
Suministro armarios RF 90 o equivalente	5	3.800	19.000

Los precios máximos unitarios de licitación incluyen el transporte y la descarga en las instalaciones de EMAYA., seguros, y en general, todos los derivados de la puesta a disposición en lugar de entrega de EMAYA del citado material

Justificación del cálculo: Para el cálculo del precio de licitación se han utilizado varios factores:

- Previsiones de necesidades en instalaciones de EMAYA.
- Precios de adjudicaciones de otras administraciones públicas con el mismo tipo de elementos.

2044_LASS_SU_0424

- Posibles diferencias en costes indirectos en fabricaciones internacionales.

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Costes directos	81%	15.390,00 €
Costes indirectos	13%	2.470,00 €
Beneficio industrial	6%	1.140,00 €

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
Oferta Económica (Sobre ÚNICO)	90 puntos	$Po = PM * (PBL - O) / (PBL - Oe)$ Donde: Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica. Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022
Reducción plazo entrega (Sobre ÚNICO)	10 puntos	Recordemos que el plazo máximo de entrega establecido es de 8 semanas, a contar desde la solicitud por parte de EMAYA, por lo que se valorará el compromiso de reducción del mismo expresado en semanas. Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) al licitador que oferte la máxima reducción. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

Justificación de la elección de los criterios y las fórmulas establecidas:

- Oferta económica: se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja teniendo en cuenta la relación calidad-precio del producto, que permita a EMAYA almacenar productos químicos con la mayor seguridad posible dentro de las ofertas presentadas.

2044_LASS_SU_0424

- Criterio cualitativo (reducción plazo entrega): Se ha establecido esta fórmula ya que permite valorar la entrega más rápida del bien objeto de suministro puntuando proporcionalmente la entrega anticipada con una puntuación más alta, cosa que permite a EMAYA continuar ofreciendo sus servicios de interés público de forma más eficaz y ordenada.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: No se establecen.

C) MEJORAS: No se establecen.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Víctor Fernández Ferragut.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA

- a) **Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- b) **Informe de necesidades.**

Palma, a 08 de mayo de 2024

Victor Fernández Ferragut
Jefe de Depuración

Jaume Femenias Blanch
Director del Ciclo del Agua y TD